



JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE SIERRA OCCIDENTAL Y COSTA

Unidad de Transparencia

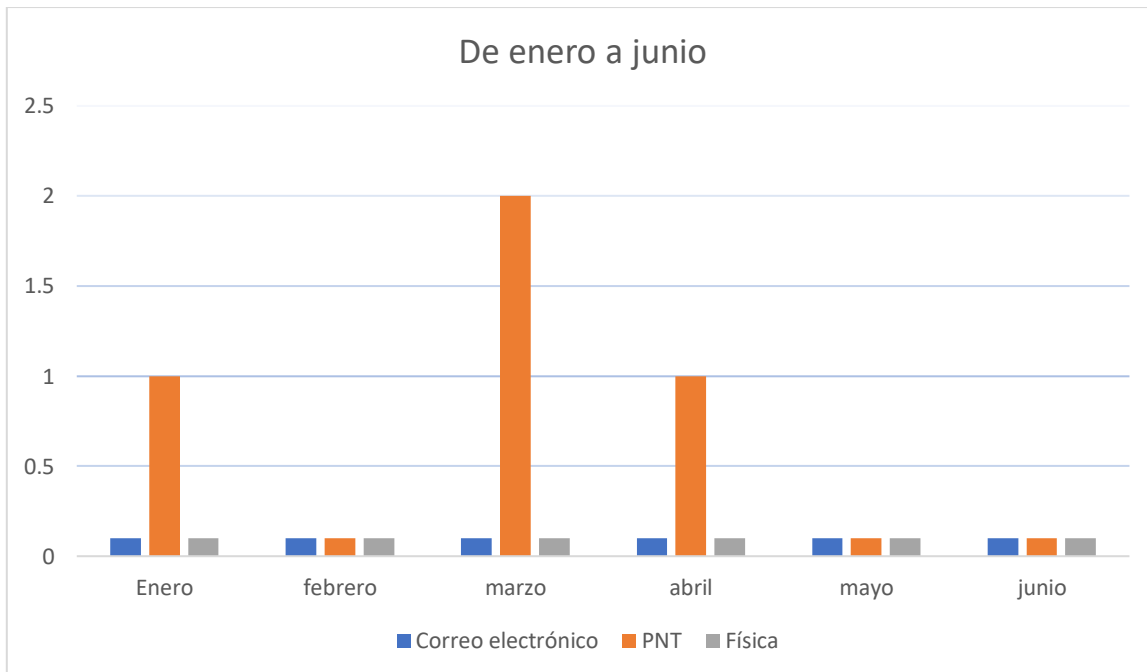
Artículo 8°. Información Fundamental- General

1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:

I. La necesaria para el ejercicio del derecho a la información pública, que comprende:

ñ) La estadística de las solicitudes de información pública atendidas, precisando las procedentes, parcialmente procedentes e improcedentes; así como la estadística de visitas a su sistema de consulta electrónica;

- Cantidad de solicitudes recibidas por la Unidad de Transparencia en 2026 para resolución, excluyendo las solicitudes derivadas por incompetencia:





- Sentido de atención a las solicitudes atendidas por la Unidad de Transparencia en 2026, precisando procedentes, procedentes parcialmente, e improcedentes:

